



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2022/DP-PAD

Lima, 24 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 0132-2022-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 198-2022-DP/PAD, comunicaciones electrónicas varias y la Carta de Invitación suscrita por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y el Defensor del Pueblo de Ecuador (e) de fecha 26 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, la Ley N° 27619, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, regulan la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley y 2° del Reglamento, las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, mediante Memorando N° 198-2022-DP/PAD, la Primer Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, comunica: *"(...) que la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y la Defensoría del Pueblo de Ecuador, ha invitado al Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo de Perú, Percy Castillo Torres, para participar en el IV Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de la FIO, a realizarse los días 30 y 31 de mayo 2022, en la ciudad de Quito, Ecuador"*;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0132-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye lo siguiente:

"(...) Consideramos procedente la autorización de viaje en comisión de servicios del abogado Percy Castillo Torres del 29 de mayo al 1 de junio 2022, considerando el itinerario de viaje, quien participará en representación de la Defensoría del Pueblo, en la IV Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) a realizarse del 30 al 31 de mayo de 2022, en la ciudad de Quito, Ecuador."





El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo. En ese sentido solicitamos se sirvan elaborar el proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios.”;

Que, resulta de interés institucional la participación en la “IV Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)”, cuyo objetivo es compartir e identificar experiencias de articulación entre las Instituciones de Derechos Humanos y actores multinivel que promueven acciones y estrategias relacionadas a la atención a personas en situación de movilidad humana, especialmente a aquellas en condición de vulnerabilidad y con necesidad de protección internacional;

Que, por otro lado, conforme a lo indicado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en su Informe N° 0132-2022-DP/OGDH, los gastos que irrogan el viaje, serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, el artículo 11° del Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo, en comisión de servicios, siempre que no irroguen gastos;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del abogado Percy Cecilio Castillo Torres, Adjunto (e) para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Quito, Ecuador, del 29 de mayo al 1 de junio de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en los literales p) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y estando a lo dispuesto por Resolución Administrativa N° 002-2012/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo al abogado **Percy Cecilio CASTILLO TORRES**, Adjunto (e) para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, del 29 de mayo al 1 de junio de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en la “IV Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)”, a fin de compartir e identificar experiencias de articulación entre las Instituciones de Derechos Humanos y actores multinivel que promueven acciones y estrategias relacionadas a la atención a personas en situación de movilidad humana, especialmente a aquellas en condición de vulnerabilidad y con necesidad de protección internacional, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo Segundo. - El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO